JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Prueba extraproceso Rad. No. 110014003032**20220070300**.

Como quiera que la presente solicitud de prueba extraprocesal fue subsanada en debida forma y esta reúne los requisitos del artículo 184 del C.G.P., el juzgado, **RESUELVE:**

Primero: Admitir la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal instaurada por Arturo Garay Chaves, contra Johana Emperatriz Angulo.

Segundo: Fijar para el día miercoles 30 de noviembre de 2022, a las 04:30 p.m., a fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte de la convocada Johana Emperatriz Angulo.

Instar a las partes para que informen su dirección de correo actual, así como el de sus apoderados; advertir que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Tercero: Notificar personalmente a la absolvente, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° ibidem, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , el número celular 310 694 6180 y la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/ Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Requerir a la parte actora, para que efectúe la notificación conforme se ha ordenado, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Cuarto: Reconocer personería jurídica a Uriel Tovar Gaita, como apoderado judicial de la parte convocante, para los efectos y conforme el poder conferido.

hmb

Quinto: Una vez efectuada la diligencia, expedir copia auténtica de la misma, así como del escrito petitorio, conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 118, hoy 12 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d8c41e17f2bc0e8923811dc27ae6a42adb74561634f51564d42667767998f9**
Documento generado en 10/10/2022 09:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb